UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Asuntos Legales de las Unidades Académicas

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

PBS/CD51//2016

AL/UNI N° 102/16

Contratación Directa N° 51 para la "Construcción - Obras Facultad de Ciencias Jurídicas- ID N° 320.233"

Entre la Universidad Nacional de Itapúa, domiciliada en Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, representada por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez, en adelante LA CONTRATANTE, y por otra el Ing. **Rubén Rodrigo Zayas Valdez** con C.I. N° 3.974.677, denominado EL CONTRATISA, domiciliado en Calle 1 de mayo c/29 de septiembre, de la ciudad de Cambyreta, Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3.974.677-1, denominadas conjuntamente LAS PARTES, convienen en celebrar el presente contrato, para el servicio de, **"Construcción - Obras Facultad de Ciencias Jurídicas- ID N° 320.233"** para la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado del llamado a Contratación Directa N°51, para la **"Construcción – Obras Facultad de Ciencias Jurídicas"**, que tiene por objeto la ejecución de la obra, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(g) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proy	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	522	30	1	7	37.840.660.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 320.233

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, N° 51 para la **"Construcción – Obras Facultad de Ciencias Jurídicas – ID N° 320233"** convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada por Resolución REC/UOC N° 083/2016

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Conforme al punto 36 del Anexo B (DDLC).

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Item	Código	Rubros	Cantidad	U.M.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72101601-002	**Construcción de edificios comerciales, empresariales o institucionales**				
1.1		Cielorraso de pvc con estructura metálica suspendida de caños estructurales metálicos.	42,80	m2	71.000	3.038.800
1.2		Cielorraso de pvc con estructura metálica suspendida de caños estructurales metálicos.	41,60	m2	71.000	2.953.600
1.3		Cielorraso de pvc con estructura metálica suspendida de caños estructurales metálicos.	64,30	m2	71.000	4.565.300
1.4		Cielorraso de pvc con estructura metálica suspendida de caños estructurales metálicos.	58,75	m2	71.000	4.171.250
1.5		Cielorraso de pvc con estructura metálica suspendida de caños estructurales metálicos.	157,50	m2	71.000	11.182.500
1.6		Cielorraso de pvc con estructura metálica suspendida de caños estructurales metálicos.	43,70	m2	71.000	3.102.700
2	72131601-002	**Construcción de edificios comerciales, empresariales o institucionales**				
2.1		Retiro de cielorraso existente de pvc	42,80	m2	12.300	526.440
2.2		Retiro de equipos de iluminación existente	6,00	un	18.400	110.400
2.3		Colocación de artefactos electricos tipo fluorescentes	6,00	un	36.750	220.500
2.4		Retiro de cielorraso existente de pvc	41,60	m2	12.300	511.680
2.5		Retiro de equipos de iluminación existente	6,00	un	18.500	111.000
2.6		Colocación de artefactos electricos tipo fluorescen tes	4,00	un	36.750	147.000
2.7		Colocación de ventiladores de techo	1,00	un	37.500	37.500
2.8		Retiro de cielorraso existente de pvc	64,30	m2	12.300	790.890
2.9		Retiro de equipos de iluminación existente	9,00	un	18.400	165.600
2.10		Colocación de artefactos electricos tipo fluorescen tes	9,00	un	36.750	330.750
2.11		Colocación de ventiladores de techo	1,00	un	37.500	37.500
2.12		Colocación de artefactos electricos tipo fluorescen tes	7,00	un	36.750	257.250
2.13		Colocación de artefactos electricos tipo fluorescentes	20,00	un	36.750	735.000
2.14		Colocación de ventiladores de techo	15,00	un	37.500	562.500

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Abog. Karina Arce de Martinez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

2.15		Colocación de artefactos electricos tipo fluorescen tes	4,00	un	36.750	147.000
2.16		Colocación de ventiladores de techo	2,00	un	37.500	75.000
2.17		Pintura de ventanas con esmalte sintético, incluye masilla en los bordes	56,000	un	29.000	1.624.000
2.18		Loseta de hormigón armado, esp. 5cm. Para tapa de canal de desague pluvial. Similiar al existente (1,20x,050)	4,20	m2	80.000	336.000
2.19		Limpieza general y retiro de escombros	1,00	gl	500.000	500.000
3	**72102802**	**Restauraciòn y/o reparación de edificios, mojones o monumentos**				
3.1		Reacondicionamiento de junta de dilatación en horizontal y vertical con productos de poliuretano con tapajuntas de aluminio de 15 cm. de ancho.	11,00	ml	145.500	1.600.500
		TOTAL				37.840.660
		Total				
Total Presupuesto (I.V.A. incluido)						**37.840.660**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación es Banco Continental 43230012266203-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de acuerdo al cronograma de obras y se realizará en el Campus de la UNI en el Bloque de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
El oferente debe designar un residente de obra arquitecto y/o ingeniero, para el inicio de la obra, es decir, el profesional debe estar disponible en obra los días laborales
Las condiciones de obras están establecidas en el pliego de bases y condiciones que forma parte de este contrato e incluye: planilla de oferta, especificaciones técnicas, condiciones financieras y técnicas; seguros y otros.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a la Carta de Invitación y los Anexos del mismo Si la fiscalización solicitase equipo, personales y materiales incluidos en la oferta y no se presentan en obra, con una reiteración de tres veces por escrito, se paralizara la obra y será computado como atraso de obra.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 30 % del monto adjudicado.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; por medio de una Póliza de Seguro emitida por una Compañía Autorizada.
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el local de la UNI.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

LA CONTRATANTE y **EL CONTRATISTA** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.
Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato y que se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, insurrecciones o destrucciones;

RECTOR
Encarnación - Paraguay

Abog. Hismina Arce de
Jefa de Asuntos L
Unidades Acadér
Universidad Nacional

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Inclemencia del tiempo.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello, anexado a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por **EL CONTRATISTA**, así como las pruebas por ella ofrecida, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la CONTRATISTA en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, **LA CONTRATANTE** hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna a **EL CONTRATISTA.**

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** presenta una **GARANTÍA** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del mismo, emitido a favor de **LA CONTRATANTE**, cuya vigencia será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Asimismo, **LA CONTRATANTE** podrá solicitar la extensión de la vigencia de la **GARANTÍA** por el plazo que la misma indique.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato la Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.

Todos los seguros deberán presentarse antes del cobro del anticipo.

En caso que **EL CONTRATISTA** no de estricto cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones contractuales, **LA CONTRATANTE** hará efectiva en forma inmediata la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Especificaciones Técnicas:

Estructura

El cálculo y dimensionamiento de la estructura deberá ser realizado por el Contratista (deberá estar incluido en su oferta) y presentado para su aprobación al Fiscal de Obras. La estructura deberá estar calculado y dimensionada para ser transitable y soportar el peso de los trabajadores que realizarán los trabajos de montaje y mantenimientos de equipos e instalaciones, así mismo el cálculo, diseño y dimensionamiento de la estructura deberá contemplar las cargas y solicitaciones exigidas por las instalaciones eléctricas, de telecomunicaciones, y de climatizaciones a ser dispuestas para el uso especificado, así mismo todos los equipos de iluminación, audio y video a ser dispuestos para el uso. La oferta deberá incluir la protección anticorrosiva y una terminación al esmalte sintético las manos que sean necesarias.

***Cielorraso**

Consistirá en la provisión y colocación de cielorraso interior de PVC, con perfilaría de hierro estructural de acuerdo al cálculo, sujeto a la estructura metálica. Deberán presentarse muestras del material al Fiscal de Obras antes de su colocación.

La estructura propia del cielorraso estará compuesta por perfiles estructurales y tendrán una separación no mayor a 1.00m entre ellas, las velas rígidas se suspenderán de la estructura de soporte mediante anclajes directos, cuelgues pívot o suspensiones regulables con una separación no mayor a 0.50m.

Las uniones entre perfiles se realizarán por machimbrado.

En las grandes superficies se deben generar juntas de trabajo que definan módulos estructurales independientes, tanto la continuidad de la superficie del cielorraso como su estructura deberán ser interrumpidas mediante estas juntas ubicadas según previsiones de cálculo.

Los artefactos y equipos pesados, así como las bandejas de instalaciones o pasarelas de mantenimiento deberán independizarse de la estructura del cielorraso.

La terminación entre pared y cielorrasos se hará con cornisas preparadas para el efecto.

Este rubro será medido y pagado por metro cuadrado (m2). El Contratista deberá incluir en su oferta la provisión de todos los materiales, transporte y montaje en obra, siendo su precio unitario compensación total por todo lo requerido para su ejecución de acuerdo con estas especificaciones.

Universidad Nacional de Itapúa - Encarnación - Paraguay
RECTORADO
RECTOR

Abog. Mirmina Arce de Martínez
Jefa de Asuntos Legales
Unidades Académicas
Universidad Nacional de Itapúa

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.. debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación.
República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los catorce días del mes de diciembre de 2016.

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Ing. Rubén Rodrigo Zayas Valdez
C.I. Nº 3.974.677
Contratista

Ing. Rubén Zayas
ZAYAS INGENIERIA
RUC. 3974677 - 1